

terreno que a instancia de parte se estimasen convenientes, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras «Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 13,2 y 13,6. Tramo: Murcia-Santomera. Mejora local. Acondicionamiento de intersecciones». Red Nacional Básica. Provincia de Murcia, que incluidas en el vigente plan de carreteras, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a tenor de lo previsto en el artículo 42, b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Verdad» y «Línea» el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Dirección Provincial sita en Gran Vía, 11, 8.º, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo Expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad así como el último recibo de contribución territorial.

Murcia, 27 de mayo de 1982.—Gerardo Cruz Jimena.—9.607-E.

### 13599

**RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1982, del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), por la que se convoca concurso para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.**

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones en materia de ordenación del territorio, urbanismo y ciencias medioambientales, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del CEOTMA, convoca concurso para adjudicar ayudas a la investigación, con sujeción a las siguientes:

#### Bases

1.ª El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

##### Grupo A: Ayudas dotadas con dos millones de pesetas

A.1. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— Grandes infraestructuras y servicios en las áreas metropolitanas: planteamiento y gestión.

A.2. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— El desarrollo turístico español (1955-1980) y sus efectos sobre el territorio. Consideración general y análisis de una zona representativa.

A.3. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— Las políticas de desarrollo regional en España y sus repercusiones sobre la ordenación del territorio.

##### Grupo B: Ayudas dotadas con un millón de pesetas

B.1. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— Función de los municipios en la ordenación del territorio.

B.2. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— La protección de espacios naturales y sus efectos socio-económicos.

B.3. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— Estudios, experiencias y legislación sobre eliminación definitiva de sustancias tóxicas. Especial referencia a los países de la Comunidad Económica Europea.

##### Grupo C: Ayudas dotadas con quinientas mil pesetas

Diez ayudas, para los candidatos que resulten seleccionados atendiendo a sus respectivos méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés de los trabajos que libremente propongan realizar referentes a temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, reservándose el CEOTMA la facultad de introducir las modificaciones que considere necesarias en orden a la adecuación de los temas propuestos a los cometidos asignados a este Organismo.

2.ª Los temas propuestos en los grupos A y B de la base primera, no constituyen títulos a los que, literalmente, deban ajustarse los proyectos que se presenten al concurso. En consecuencia, los solicitantes, justificándolo en la Memoria, podrán proponer las modificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de respetar la respectiva área temática.

3.ª La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global máximo de 14.000.000 (catorce millones) de pesetas, está prevista con aplicación al concepto 17.10.481 de los Presupuestos General del Estado.

4.ª Son requisitos necesarios para participar en el concurso, poseer nacionalidad española y haber finalizado los estudios en una Facultad, Escuela Técnica de Grado Superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de Grado Medio.

Los candidatos a las ayudas del grupo C, deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1977-78 o posteriores y no tener más de treinta años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5.ª Los solicitantes, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán aportar, por triplicado y en un solo sobre, la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo adjunto (anexo D).

b) Datos académico-profesionales del concursante o representante del grupo, así como, en su caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando una fotocopia legalizada de la certificación de estudios o título que le capacite para participar en el concurso.

c) Memoria descriptiva del proyecto de investigación, en cinco folios como mínimo y diez como máximo, explicitando: objetivos generales, interés y oportunidad del tema, medios instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar, alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación de sus resultados.

d) Calendario propuesto para la realización del trabajo.

e) Bibliografía inicial sobre el tema.

f) Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, que haya supervisado el proyecto.

6.ª Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir, directamente o por vía postal, en el Servicio de Asuntos Generales del CEOTMA (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, Madrid-3), antes de las catorce horas del último día del plazo fijado, en un solo sobre y con la indicación: «Concurso CEOTMA de Proyectos de Investigación, 1982. Grupo .....».

7.ª Los proyectos seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda. Dicho límite de plazo podrá ser ampliado, por acuerdo del Jurado o del Director general del CEOTMA, a petición adecuadamente justificada.

8.ª La Dirección General del CEOTMA designará un Coordinador para cada uno de los proyectos de los grupos A y B y un Tutor para cada uno de los proyectos del grupo C. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador/Tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

9.ª El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo:

El 20 por 100, dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 30 por 100, al cumplirse el primer tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre el desarrollo del proyecto; el 20 por 100, al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre la marcha del trabajo; el 30 por 100 restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador/Tutor al respecto.

10. El CEOTMA se reserva el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, de los resultados de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y quedarán de su exclusiva propiedad. No obstante, la publicación o utilización del resultado de la investigación, de acordarse, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

11. El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al Coordinador/Tutor, y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

12. La Dirección General del CEOTMA, a propuesta del Jurado de Selección del concurso, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurren alguna de las siguientes causas: a) que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud; b) que el adjudicatario no presente,

en plazo y forma, los informes que le sean solicitados por su respectivo Coordinador/Tutor; c) que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador/Tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial.

El supuesto de revocación, obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla. En el caso de interrupción del disfrute, la Dirección General del CEOTMA, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá, si procede, exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender los pagos pendientes.

13. El Jurado de Selección del concurso estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el Director general del CEOTMA, Vocales, los Subdirectores Generales y el Secretario general del CEOTMA; el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; un Subdirector general de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, designado por el titular de ésta; un Subdirector general de la Dirección General del Medio Ambiente, designado por el

titular de ésta, Secretario, el Jefe del Servicio de Asuntos Generales del CEOTMA.

14. El Jurado de Selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar las adjudicaciones de los grupos B y C a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en los grupos A y B, respectivamente. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría, con arreglo al baremo adjunto (anexo 2), y serán firmes e inapelables.

15. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

16. El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios del CEOTMA y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Director general, José Martín-Crespo Díaz.

**A N E X O 1**  
**MODELO DE INSTANCIA**

Ilmo. Sr.:

Don ..... de ..... años de edad, con domicilio en ..... calle/plaza ..... número ....., en posesión del Título de ....., habiendo finalizado los estudios de ..... en el curso académico de 19...../19....., con documento nacional de identidad número ..... en (su su propio nombre), representación del grupo constituido con don ..... con DNI número ..... y don ..... con DNI número ....., ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que ha promovido ese CEOTMA, y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una Ayuda del grupo ..... para realizar una investigación sobre «.....».

Ej por lo que, de V. I.,

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En ..... a ..... de ..... de 1982.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.—Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación CEOTMA. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. MADRID.

**A N E X O 2**  
**BAREMO DE CALIFICACION**

Concepto	Puntuación
Datos académico-profesionales .....	1 a 6 (a) 1 a 3 (b)
Memoria del proyecto .....	1 a 10
Bibliografía específica .....	1 a 4
Interés y oportunidad del tema (b) .....	0 a 10

(a) Grupos A y B.  
(b) Grupo C.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**13600** *CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de febrero de 1982 por la que se modifica el Plan de estudios de la Facultad de Informática de San Sebastián, dependiente de la Universidad del País Vasco.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 4 de mayo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11390, en el segundo ciclo, rama de Informática fundamental, cuarto curso, donde dice: «P.149. Estructura de la Informática», debe decir: «P.149. Estructura de la Información».

**Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**13601** *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de marzo de 1982 por la que se adjudica la investigación de las áreas de determinados bloques en que quedó dividida la reserva a favor del Estado denominada «Zona de Huelva».*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 19 de mayo de 1982, se rectifican como sigue:

En la página 13089; en la mitad inferior, donde dice: «XIII. "Río Tinto Minera, S. A.": 37º 40' 00" 6' 45' 00" 21.713.000», debe decir: «XIII. "Río Tinto Minera, S. A.": 37º 45" 00" 6' 45' 00" 21.713.000».

En la misma página, en la mitad inferior, donde dice: «XIV. "Río Tinto Minera, S. A.": 37º 40' 00". Límite E. reserva, espacio en blanco; límite E. reserva, 24.937.000», debe decir: «XIV. "Río Tinto Minera, S. A.": 37º 46' 00". Límite N, reserva, 6º 40' 00"; límite E. reserva, 24.937.000».

**13602** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de abril de 1982 se ha concedido a la Entidad «Carbonífera del Narcea, Sociedad Limitada», el derecho a la ocupación, mediante expro-